



BANDO ALCALDIA-PRESIDENCIA

Asunto: Ampliación de plazos recaudación tributos y tasas, y demás ingresos de derecho publico

Exped. Gestiona 828/2020

De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19,(publicado el B.O.E el día 18 de Marzo de 2020, cuya entrada en vigor se produjo el mismo día), se hace público para general conocimiento:

- 1. Que los plazos de pago de la deuda tributaria previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que no hayan concluido a la entrada en vigor de este real decreto-ley, SE AMPLIARÁN HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020, y los que se comuniquen a partir de la entrada en vigor de esta medida SE EXTIENDEN HASTA EL 20 DE MAYO DE 2020, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso éste resultará de aplicación.**

2.-Que el Servicio Provincial Tributario de la Exma.Diputación Provincial de Granada, ha acordado Aplazar la recaudación de los padrones fiscales





AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
AREA DE INTERVENCION

correspondientes al año 2020, modificando el periodo voluntario de cobranza que tenía previsto iniciarse el próximo día 1 de abril, retrasando su puesta al cobro al tercer periodo fiscal, comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020, tal y como ha anunciado la Diputación de Granada.

El Alcalde-Presidente,

*Fdo: Salustiano Ureña García.
(Documento firmado electrónicamente)*



Cód. Validación: 49TGR4ZXFVCEJUGPL266CEHJP | Verificación: <https://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2